

**Contrato de Prestación de Servicios** de consultoría para brindar **Apoyo a productores/as** en el marco del proyecto **"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" (AgroecoBio-Mx)**, en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco (Fase 5), que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su **Secretaría Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**; y por la otra parte, la **Ing. Araceli Anguiano González**, en lo sucesivo **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de mayo de 2022, la Agencia Francesa de Desarrollo (**AFD**), la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), y **"EL FONDO"**, suscribieron un Acuerdo de Financiamiento para llevar a cabo el proyecto denominado **"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" (AgroecoBio-Mx)**, registrado por **AFD** con número **AFD CDMX1058\_05-06**, y registrado por la **CONABIO** con el número **CN007/YA011/22**, para efectos de este instrumento el "Proyecto".
2. El "Proyecto" tiene como objetivo general, contribuir a fomentar la transición agroecológica y la agrobiodiversidad a escala nacional a partir de al menos dos sitios piloto ubicados en la Sierra Madre Occidental: a) Concordia, estado de Sinaloa, y b) El Limón, estado de Jalisco, mediante el fortalecimiento de capacidades, la sistematización e intercambio de conocimientos y resultados, el apoyo a la toma de decisiones de los actores, la colaboración multiactores y la formulación de políticas públicas, todo ello a través de la **AFD** como agencia financiadora, la **CONABIO** como agencia implementadora, **"EL FONDO"** como beneficiario, y de un Coordinador del "Proyecto", tal y como lo establece el Manual Operativo del "Proyecto".
3. Derivado de lo anterior, **"EL FONDO"** inició la fase de preparación del "Proyecto", a través de la contratación del equipo técnico, conformado por las Técnicas Regionales y por las y los consultores que realizan actividades de Apoyo a personas productoras, en el marco del "Proyecto" en particular para el sitio piloto **El Limón en el estado de Jalisco**. Los Contratos de Prestación de Servicios números **NP202353**, **NP2023081**, **NP2024023** y **NP2024070**, de fechas 01 de julio de 2023, 16 de octubre de 2023, 15 de enero de 2024 y 16 de julio de 2024, respectivamente, comprenden actividades realizadas y resultados obtenidos conforme a los objetivos del "Proyecto", mismos que son indicadores del avance que hasta ahora se ha logrado; con la presente contratación se dará continuidad a las actividades del "Proyecto".

**DECLARACIONES**

- I. Declara "**EL FONDO**", por conducto de su representante, que:
- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 6,330, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Número 59 de la Ciudad de México, el Lic. Patrick Strassburger Weidmann, actuando como suplente en el protocolo de la notaría 185 de la que es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de abril de 2020 autorizó, en el rubro "Integración de la Biodiversidad en los Sectores Productivos de la Alimentación", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Donación CMX1058 05-06 a través de la Agencia Francesa para el Desarrollo (**AFD**), para ejecutar el "Proyecto", con cargo a los subproyectos contables GRP-SP 3029500002, 3029600002, 3029700002, 3029800002, 3029900002, PT-33501.
- I.4 El entonces Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, Dr. Daniel Quezada Daniel, mediante oficio número SE/082/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, aprobó la realización del "Proyecto"; y, a través del oficio número SE/221/2024 de fecha 05 de julio de 2024, designó de manera temporal como Responsable de Seguimiento Operativo, a la Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza, Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad de la **CONABIO**, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso.
- I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

- II.** Declara **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, que:
- II.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes AUGA841209AP4, bajo el régimen simplificado de confianza (RESICO), y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- II.2** Cuenta con los estudios, conocimientos y experiencia suficientes para desarrollar las actividades y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato.
- II.3** Las copias de la documentación que entrega para acreditar los conocimientos, experiencia laboral, permisos, licencias, estudios, certificaciones y otros de naturaleza similar que posee, las cuales se integrarán a su expediente, son copias fieles de los originales, por lo que cualquier omisión, falsificación o uso de documentos apócrifos, será motivo de rescisión inmediata de este Contrato; en su caso **"EL FONDO"** se reserva el derecho de dar parte a las autoridades correspondientes y actuar conforme a la normatividad vigente.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- II.5** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle José Antonio Torres, número 85, colonia centro, Código Postal 48900, Autlán de Navarro, Estado de Jalisco.
- III.** **"LAS PARTES"** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Objeto y Alcance.**

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se obliga con **"EL FONDO"** a llevar a cabo la consultoría para brindar **Apoyo a productores/as en el marco del proyecto "Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" (AgroecoBio-Mx), en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco (Fase 5), en adelante EL SERVICIO,** para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en los términos y condiciones descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"LA PRESTADORA DEL**

**SERVICIO**", y por la Responsable de Seguimiento Operativo que se señalan en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. - Obligaciones de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".**

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente Contrato y su **Anexo Único**;
- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo Único**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo la única responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener comunicación con la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO**, así como con el Coordinador del "Proyecto";
- g) Atender las observaciones que realicen tanto la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO**, como el Coordinador del "Proyecto", para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo Único**,  
y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

**TERCERA. - Pagos.**

"EL FONDO" se obliga a pagar a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo Único**, la cantidad de \$86,984.46 (Ochenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$100,901.97 (Cien mil novecientos un pesos 97/100 M.N.), menos retención de impuestos**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma: **06 (seis) pagos**, cada uno por la cantidad de \$16,817.00 (Dieciséis mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), que incluye el impuesto al valor agregado y a la que se le hará la retención de impuestos; cada pago se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a las respectivas fechas de entrega, a satisfacción de la **CONABIO**, de cada uno de los **06 (seis) Productos** que se establecen en el **Anexo Único** del presente instrumento, de conformidad con las características, períodos y fechas que en el se indican.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** manifiesta expresamente su conformidad para que **"EL FONDO"** efectúe las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

#### **CUARTA. - Seguimiento y Cumplimiento.**

La Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza, Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad de la **CONABIO**, fungirá como Responsable de Seguimiento Operativo, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de las actividades de **EL SERVICIO** conforme al **Anexo Único**, para ello **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mantendrá comunicación con la Responsable de Seguimiento Operativo, así como con el M. en C. Alfonso Quiroz Ramírez, Coordinador del "Proyecto", a través de medios digitales como correo electrónico y plataformas digitales.

La Responsable de Seguimiento Operativo comunicará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo Único** del presente instrumento, y lo informará al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

**"EL FONDO"** se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito de la Responsable de Seguimiento Operativo donde indique que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** cumplió satisfactoriamente con lo requerido para el pago correspondiente.

#### **QUINTA. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"** y la **CONABIO**, por lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de la **CONABIO** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

#### **SEXTA. - Confidencialidad.**

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se compromete a guardar estricta confidencialidad

sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo; información que no podrá transferir, difundir o utilizar en cualquier forma sin el consentimiento previo de los antes mencionados, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

**SÉPTIMA. - Transparencia y Datos Personales.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Cuando los Productos previstos en el **Anexo Único** del presente Contrato contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o videos, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá contar previamente a su entrega con la autorización formal de su titular, para que se transfieran a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web o entregarlos a la **AFD**. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo Único**.

**OCTAVA. - Cesión de Derechos y Obligaciones.**

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

**NOVENA. - Relación Laboral.**

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, dada la naturaleza de carácter civil del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a sus trabajadores de base o confianza; por lo tanto, deberá dejar a salvo los derechos de ambos en caso de controversia laboral.

**DÉCIMA. - Integridad y Divisibilidad.**

**"LAS PARTES"** reconocen que el presente Contrato y su **Anexo Único** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza,

prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**DÉCIMA PRIMERA. - Vigencia y Plazo de Ejecución.**

En virtud de la necesidad temporal de **EL SERVICIO**, es pacto expreso entre **"LAS PARTES"** que el presente Contrato tenga una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de los compromisos en él establecidos, los cuales tienen un plazo para su ejecución del 18 de marzo al 31 de agosto de 2025, debiendo **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** entregar, en tiempo y forma, todos los productos estipulados en el **Anexo Único** del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Modificaciones.**

Durante la vigencia del presente Contrato, **"LAS PARTES"** podrán acordar por escrito modificaciones al presente instrumento y a su **Anexo Único**, las cuales podrán establecerse mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. - Terminación Anticipada.**

**"EL FONDO"**, mediante notificación por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

**DÉCIMA CUARTA. - Rescisión.**

**"LAS PARTES"** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato, o no las cumpla de la manera establecida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se le envíe, para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA**

**PRESTADORA DEL SERVICIO** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**. Si procede la rescisión, en esta notificación se establecerán los términos de la misma.

Si **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

**“EL FONDO”** se reserva el derecho a ejercer en contra de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

**“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** y a **“EL FONDO”** la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

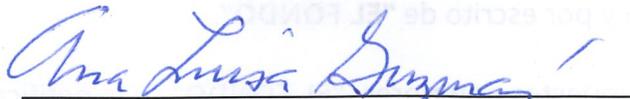
**DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, en caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de marzo de 2025.

**“EL FONDO”**

**“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo  
para la Biodiversidad



Ing. Araceli Anguiano González

**Responsable de Seguimiento Operativo  
de la CONABIO**

*Yessica Elizabeth Montiel Almanza*

**Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza  
Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** de consultoría para brindar **Apojo a productores/as en el marco del proyecto "Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" (AgroecoBio-Mx)**, en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco (Fase 5), que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte **Ing. Araceli Anguiano González**, a los 18 días del mes de marzo de 2025.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including project details and institutional information.]*

**Anexo Único del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte la **Ing. Araceli Anguiano González**, de fecha 18 de marzo de 2025.

### **1. Nombre de EL SERVICIO.**

Consultoría para brindar Apoyo a productores/as en el marco del proyecto "*Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México*" (AgroecoBio-Mx), en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco (Fase 5).

### **2. Descripción y Justificación.**

El proyecto denominado "*Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México*", o también referido en el Manual Operativo del Proyecto con su nombre corto "*Transición agroecológica y agrobiodiversidad*" (AgroecoBio-Mx), tiene como finalidad "Contribuir a fomentar la transición agroecológica (TAE) y la agrobiodiversidad (ABD) a escala nacional a partir de los sitios piloto, mediante el fortalecimiento de capacidades, la sistematización e intercambio de conocimientos y resultados, el apoyo a la toma de decisiones de las/los actores, la colaboración multiactores, y la formulación de políticas públicas."

El "Proyecto" se implementará a nivel nacional, y en cuando menos **dos sitios piloto ubicados en la Sierra Madre Occidental, a) Concordia Sinaloa, y b) El Limón Jalisco**, dentro de los que se tiene definida la extensión territorial que abarcarán las actividades del "Proyecto" y que tienen las siguientes características:

(1) Presencia y avances en la implementación del programa Producción para el Bienestar (PpB) y de la Estrategia de Acompañamiento Técnico (EAT); (2) Zonas con existencia comprobada de agrobiodiversidad y prácticas tradicionales asociadas a ella, y retos asociados a dicha biodiversidad, su conservación y uso; (3) Existencia u obtención de acuerdos previos con autoridades de diversos órdenes de Gobierno; (4) Zonas donde no están presentes otros proyectos nacionales (como son Territorios Productivos Sustentables o Faros agroecológicos); (5) Existencia de actores locales clave altamente motivados y deseosos de participar activamente y contribuir al proyecto y a las actividades planteadas; (6) Posibilidad de colaborar con actores de organismos de investigación y desarrollo con visión afín a la del proyecto y posibilidades concretas de intervención/participación; y (7) Sitios o zonas seguras, los sitios deben de estar dentro de las zonas que la AFD pueda intervenir; en este sentido quedan fuera todas las zonas consideradas de riesgo en el mapa del consulado francés en México.

El "Proyecto" estará co-coordinado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y la **CONABIO** como ejecutor y dispondrá de un equipo técnico constituido por personal de planta de ambas instituciones, así como prestadores de servicios

contratados a nivel nacional y en los sitios piloto, como es el caso de la presente contratación.

### 3. Objetivos a escala de los sitios piloto, en particular Concordia del estado de Sinaloa.

- a) Mejorar las capacidades individuales y colectivas de los actores territoriales para que puedan contribuir y participar en la TAE y el fortalecimiento de la ABD, con énfasis en mujeres y jóvenes.
- b) Fomentar y fortalecer la emergencia de oportunidades y mecanismos de comercialización y consumo de productos agroecológicos con identidad territorial bajo control de los actores locales y que contribuyan a mejorar sus ingresos.
- c) Fomentar y fortalecer la sistematización, el intercambio, la divulgación y la integración de conocimientos, experiencias e innovaciones en cuanto a la TAE y la ABD entre actores locales.
- d) Fortalecer la colaboración y la acción colectiva entre actores territoriales.
- e) Disponer de metodologías y herramientas que respondan a las necesidades de los productores y otros actores locales, y puedan ser apropiados y usados para alimentar la toma de decisiones y la acción colectiva territorial en torno a la TAE y la ABD.

### 4. Ubicación.

Sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco.

### 5. Duración de EL SERVICIO.

Del 18 de marzo al 31 de agosto de 2025.

### 6. Actividades a desarrollar.

Coadyuvar con el personal del "Proyecto", con las/los técnicos/as agroecológicos/as de las EAT locales y con las/los especialistas técnicos y consultores, bajo la supervisión del Técnico Regional, en la implementación del "Proyecto" en el territorio del sitio piloto, **en particular El Limón del estado de Jalisco**, desarrollando las siguientes actividades:

Actividades/Período	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Colaborar en el ejercicio del plan de trabajo del Banco de Semillas de la preparatoria de El Limón y en el plan de recuperación de semillas nativas del sitio piloto.	X	X	X	X	X	X
Participar en la organización de la Feria de las Frutas y Semillas de la Selva Baja en el sitio piloto.	X	X				

Elaborar materiales de difusión de tecnología e iniciativas agroecológicas.	X	X	X	X	X	X
Coadyuvar con el Consultor en Comercialización en la identificación y fortalecimiento de iniciativas.	X	X	X			
Acompañar las iniciativas de comercialización de productos agroecológicos identificadas en el sitio piloto, especialmente el caso de la tortillería de Las Comadres.	X	X	X	X	X	X
Acompañar iniciativas de alimentación saludable con el DIF municipal de El Limón y otras instancias interesadas en el tema.	X	X	X	X	X	X
Colaborar en la elaboración Y participativa del Plan de Transición Agroecológica y su seguimiento	X	X	X			
Coadyuvar en la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Agroecológica en el territorio.	X	X	X	X	X	X
Coadyuvar en la realización de Sesión de Comité Territorial (CA)	X		X		X	
Participar en la elaboración de la línea base de la TAE, realizando ejercicios de evaluación de Transición Agroecológica.	X	X	X			
Entrega de Primer Producto.	X					
Entrega de Segundo Producto.		X				
Entrega de Tercer Producto.			X			
Entrega de Cuarto Producto.				X		
Entrega de Quinto Producto.					X	
Entrega de informe final de actividades.						X

*Man*  


### 7. Productos a entregar y fechas de entrega.

Como resultado de **EL SERVICIO**, "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**", se compromete a entregar impresos y en formato digital, debidamente firmados y rubricados por ella, los productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que la Responsable de Seguimiento Operativo y el Coordinador del "Proyecto" revisarán y, en su caso, solicitarán las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación:

No.	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Informe de avance que incluya los actividades realizadas y resultados obtenidos del 20 al 31 de marzo de 2025.	A más tardar el 31 de marzo de 2025
Segundo Producto	Informe de avance mensual que incluya los actividades realizadas y resultados obtenidos del 01 al 30 de abril de 2025.	A más tardar el 30 de abril de 2025
Tercer Producto	Informe de avance mensual que incluya los actividades realizadas y resultados obtenidos del 01 al 31 de mayo de 2025.	A más tardar el 31 de mayo de 2025
Cuarto Producto	Informe de avance mensual que incluya los actividades realizadas y resultados obtenidos del 01 al 30 de junio de 2025.	A más tardar el 30 de junio de 2025
Quinto Producto	Informe de avance mensual que incluya los actividades realizadas y resultados obtenidos del 01 al 31 de julio de 2025.	A más tardar el 31 de julio de 2025
Sexto Producto	Un informe final que describa de manera detallada los resultados obtenidos durante la prestación de <b>EL SERVICIO</b> .	A más tardar el 31 de agosto de 2025

*Una*  
*Q*